

#2463

C/5273

May 2/38

1,
Ley de ley que restablece la pensión
del que disfrutaban los Sras Rosa y
Julia y Encilia Jiménez Puella con
20.00 mensuales.-

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1450

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
marzo 2 de 1938.-

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, el proyecto de ley por el cual se restablece, con dotación mensual de veinte pesos, la pensión de que disfrutaban las señoritas Rosa, Julia y Ercilia Guilamo Puello, hijas del fenecido soldado de la Restauración, León Guilamo.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

201/5273



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Unico:- Se concede pensión de veinte pesos mensuales a las señoritas Rosa, Julia y Ercilia Güilamo Puello, hijas del restaurador León Güilamo.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará, durante el resto del presente año, con cargo a los fondos del símbolo G-10461-F, de la ley de gastos públicos vigente, y en lo sucesivo figurará en dicha ley, la cantidad necesaria para ese fin.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 75 de la Restauración.

PRESIDENTE:

(Fdo.) Arturo Pellerano Sardá.

SECRETARIOS:

A. Font Bernard
Dr. José E. Aybar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día ocho de marzo del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 75 de la Restauración.

Felipe M. Salas
Secretarios.

Arturo Pellerano Sardá
Presidente.

Rodríguez

354

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 8, 1938.


Señor Presidente de la Hon.Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo, D.S.D.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio # 1450 de fecha 2 de marzo de 1938 y del proyecto de ley por el cual se restablece, con dotación mensual de veinte pesos, la pensión de que disfrutaban las señoritas Rosa, Julia y Ercilia Güilamo Puello, hijas del fenecido soldado de la Restauración, León Güilamo.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.


Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.

NR/

861/5274

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Marzo 8, 1938.


1653

Excelentísimo Señor Presidente de la República,
Ciudad Trujillo, D.S.D.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por el Honorable Senado, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por el cual se restablece, con dotación mensual de veinte pesos, la pensión de que disfrutaban las señoritas Rosa, Julia y Ercilia Gúilamo Puello, hijas del fallecido soldado de la Restauración, León Gúilamo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


Mario Fermin Cabral,
Presidente del Senado.

NR/

01/5856



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA DE URGENCIA.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Unico:- Se concede pensión de veinte pesos mensuales a las señoritas Rosa, Julia y Ercilia Guillermo Puello, hijas del restaurador León Guillermo.

Párrafo:- El pago de esta pensión se hará, durante el resto del presente año, con cargo a los fondos del símbolo G-10461-F, de la ley de gastos públicos vigente, y en lo sucesivo figurará en dicha ley, la cantidad necesaria para ese fin.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 75 de la Restauración.

PRESIDENTE:

(Fdo) Arturo Pellerano Sarria.

SECRETARIOS:

A. Font Bernard
Dr. José E. Aybar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día ocho de marzo del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 75 de la Restauración.

José M. Molasey
Secretarios.

Rodríguez
NR/

Arturo Pellerano Sarria
Presidente.

EL CONGRESO NACIONAL
EN HONOR DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

MA BOND

13^a LEGISLATURA *Ord. de 1938*

REGISTRADA AL N^o *2463*

en el folio del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina & rasón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo,

de

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 04641

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de marzo de 1938.

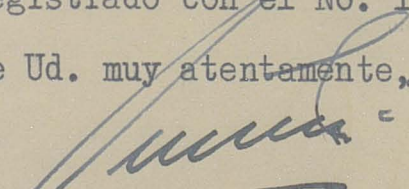
Señor
Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Tengo a bien cumplir el encargo que me ha dado el Honorable Señor Presidente de la República de avisarle recibo de su oficio No. 1653, de fecha 8 de marzo en curso, y del proyecto de ley enviado anexo, por medio del cual se restablece, con dotación mensual de veinte pesos, la pensión de que disfrutaban las señoritas Rosa, Julia y Ercilia Güilamo Puello, hijas del fenecido soldado de la Restauración, León Güilamo.

Complázcome en informarle que dicho proyecto de ley ha sido promulgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 10 de marzo del presente año, y registrado con el No. 1484.

De Ud. muy atentamente,


Pedro R. Batista C.,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

AM.

10/53574